

8328 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan servicios de mesa de acero inoxidable, fabricados por AMC, «Alfa Magna Manufacturing Co., Sociedad Anónima», en Sant Andreu de la Barca, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por AMC, «Alfa Magna Manufacturing Co., Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera nacional II, kilómetro 592, municipio de Sant Andreu de la Barca, provincia de Barcelona, para la homologación de servicios de mesa de acero inoxidable, fabricados por AMC en su instalación industrial ubicada en Sant Andreu de la Barca (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de Ensayos Industriales UPC-ICAI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave In/1124/86, In/11281/86, In/1125/86, In/1126/86, In/1127/86, In/1128/86 y In/11271/86, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC 1B990/26/86 (N + H 34/01), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los artículos de mesa de acero inoxidable, desarrollado por la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0030, con fecha de caducidad el día 2 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 2 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las que se indican a continuación:

Características	Valor
Material	Acero inoxidable austenítico, tipo AISI 304.
Número de piezas	10.

Las piezas que componen este servicio de mesa son:

- Olla con tapa, modelo 28.128.16, de 16 cm de diámetro.
- Olla con tapa y mango, modelo 27.158.16, de 16 cm de diámetro.
- Olla con tapa, modelo 28.138.20, de 20 cm de diámetro.
- Olla sin tapa, modelo 28.137.10.100, de 20 cm de diámetro.
- Olla con tapa, modelo 28.128.20, de 20 cm de diámetro.
- Olla con tapa, modelo 28.118.20, de 20 cm de diámetro.
- Olla sin tapa, modelo 28.074.20, de 20 cm de diámetro.
- Olla con tapa, modelo 28.138.24, de 24 cm de diámetro.
- Olla sin tapa, modelo 28.137.24.100, de 24 cm de diámetro.
- Olla sin tapa, modelo 28.074.24, de 24 cm de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

8329 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan servicios de mesa de acero inoxidable, serie Escandinavia, fabricados por «Bra, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Bra, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Santa Cruz de Calafell, kilómetro 9,3, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de servicios de mesa de acero

inoxidable, fabricados por «Bra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de Ensayos Industriales UPC-ICAI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave In/6241/86, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave 88/01, han hecho constar, respectivamente que el tipo modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los artículos de mesa de acero inoxidable, desarrollado por la Orden de 13 de enero de 1986.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CMI-0027, con fecha de caducidad el día 2 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, antes del día 2 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las que se indican a continuación:

Características	Valor
Material	Acero inoxidable austenítico.
Piezas	Catorce.

Las piezas que denominamos servicios de mesa son:

Serie Escandinavia

Artículo	Referencia
Azucarero	40102
Jarra	40902
	40903
Tetera	41602
Cafetera	40402
Jarra para agua	40905
Jarra alta para agua	40906
	40907
	40908
Jarras altas para sangría	40916
	40917
	40918
Bandeja rectangular	40225
	40226

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

8330 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación del aparato receptor de televisión marca «Sony», modelo KV 1430 E, a su variante marca «Sony», modelo KV 1432 E, fabricado por «Sony España, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sabino de Arana, 42-44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de homologación del televisor marca «Sony», modelo KV 1430 E, a su variante marca «Sony», modelo KV 1432 E, cuya homologación fue aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 23 de junio de 1986, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, sobre la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, así como con la Orden del

Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación del aparato receptor de televisión marca «Sony», modelo KV 1430 E, a su variante marca «Sony», modelo KV 1432 E, asignándole la misma contraseña de homologación GTV-0019, que la correspondiente al modelo base, con las características siguientes:

Cromaticidad de la imagen: Policromática.

Diagonal del tubo pantalla: 14 pulgadas.

Mando a distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de marzo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

8331 *DECRETO 158/1986, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la constitución y Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia.*

El Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión de 22 de diciembre de 1986, a propuesta del Conseller de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución y Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia, que se regirá por los Estatutos que en el anexo de este Decreto se transcriben, integrados por 35 artículos, una disposición final y cuatro disposiciones transitorias.

Art. 2.º Que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18, 1, d), del Reglamento de Gestión Urbanística, las facultades del Gerente serán las señaladas en el artículo 15 de los Estatutos, y el régimen de recursos contra las Resoluciones del Consejo de Gerencia o del Gerente, el determinado en el artículo 34 de los propios Estatutos.

(Los Estatutos han sido publicados en el «DOGV», de 19 de enero de 1987.)

Valencia, 22 de diciembre de 1986.—El Presidente de la Generalitat, Joan Llerma i Blasco.—El Conseller de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

8332 *ORDEN de 2 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el escudo heráldico y la bandera local del municipio de Casar de Palomero (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del escudo heráldico y bandera local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de octubre de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 23 de enero del presente año.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo 1.º Vengo a aprobar el escudo heráldico del municipio de Casar de Palomero, con la siguiente descripción: «Escudo

con bordura, partido y entado. Primero de azur un castillo de plata, fileteado de sable, sostenido de un monte, sobre los que destacan tres destellos. Segundo de gules, la cruz latina de plata. Entado de sinople, dos palomas de plata. Bordura de plata, con la leyenda VILLA DE CASAR DE PALOMERO. Al timbre, Corona Real cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules».

Art. 2.º Se aprueba la bandera local del municipio de Casar de Palomero, con la siguiente descripción:

1. La bandera local llevará cargado el escudo de la villa de Casar de Palomero, que tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la bandera y figurará en ambas caras de ésta.

2. La proporción normal de la bandera será de longitud igual a tres medios de la anchura. En este supuesto, el eje del escudo, que coincidirá con el centro de la cruz latina, se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la bandera.

3. Será rectangular y de color púrpura, sobre la que irá impresa y hasta sus extremos, la cruz latina de plata o blanco, cuyos brazos, de anchura equivalente a dos tercios de la anchura del escudo de la villa, se sitúan en paralelo a la vaina.

Dado en Mérida a 2 de marzo de 1987.—El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

8333 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 1987 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipales.*

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, acordó la adopción del escudo heráldico y bandera municipales, conforme al artículo 22, 2.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 6.º, 1, e), del Decreto Comunitario 48/1986, de 8 de mayo, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de marzo de 1987, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico municipal de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y el informe a que hace referencia el artículo 107 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: «En campo de azur, un castillo de oro, torreado, donjonado, almenado, mazonado de sable y aclarado de azur, sostenido por ondas de planta y azur. Orlado por dos ramas cruzadas, una de laurel, de sinople, frutada de gules, a la diestra, y otra de roble, de sinople, frutada en su color, a la siniestra. Al timbre, coronada de Infantes de Castilla, compuesta por un círculo de oro engastado en piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto en oro, cinco vistas y dos de perfil, interpolado cada uno de una perla».

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento, oído el informe a que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: Bandera de endrizar rectangular con una proporción de tres de largo por dos de ancho. En campo rojo, a una distancia de la driza igual a un medio de su longitud, el escudo de la ciudad de Alcalá de Henares.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.